



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 157 -2019-OSINFOR

Lima, 17 JUN. 2019

### VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 11 de junio de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el proveído N° 195-2019-OSINFOR/05.2, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, y el Memorándum N° 263-2019-OSINFOR/04.2, de fecha 13 de junio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° de la norma antes acotada, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, según el literal g), numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", estableciéndose en su numeral 6.2.1 que "la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad". Asimismo, en su numeral 6.2.2, señala como causales de baja, entre otras: a) Estado de Excedencia, b) Obsolescencia Técnica, c) Mantenimiento o Reparación Onerosa y (...) i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Además, establece que "la UCP identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad";

Que, a razón de ello, mediante el Informe Técnico N° 011-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 11 de junio de 2019, la Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la aprobación de la baja física y contable de diecinueve (19) bienes



muebles, por causal de **Estado de Excedencia**, adjuntando como sustento los informes técnicos de diagnóstico de los bienes de propiedad del OSINFOR, , consignándose la relación valorizada de los bienes muebles en los Anexos N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, asimismo, señala que con la baja física y contable, se debe excluir del registro contable y de esta forma sincerar la información patrimonial del OSINFOR;

Con la visaciones de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y de la Especialista de Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" , el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja física y contable de diecinueve (19) bienes muebles, por causal de **Estado de Excedencia**, según los códigos patrimoniales, denominación, descripción, los valores y las cuentas contables detalladas en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Administración Financiera, al Órgano de Control Institucional y comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el registro en el aplicativo del Módulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese,  
**C.P.C. Royena Arce Grández**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

**ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° - 2019-OSINFOR/05.2.3**  
**RELACIÓN DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA**

ITEM	CI-2018	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION						NRO_CUENTA_CONTABLE	VALORES AL 31.05.2019 (S/.)			UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION FINAL
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/DIMENSION	ESTADO BIEN		VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO				
1	00319	746418470002	CAJA DE SEGURIDAD	S/M	DIGITAL	S/T	GRIS	S/S	REGULAR	9105.0303	88.40	-	88.40	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
2	02594	746441520022	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	AEREO	S/T	MARRON	S/S	REGULAR	9105.0303	144.00	-	144.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
3	02627	746441520082	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	02 DIVISIONES	AEREO	MARRON	S/S	REGULAR	9105.0303	79.96	-	79.96	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
4	00302	746437120102	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	03 CAJONES	MARRON	S/S	REGULAR	9105.0303	139.95	-	139.95	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
5	00290	746450560013	MESA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	REGULAR	9105.0303	350.00	-	350.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
6	03949	952253400001	MEGAFONO	MEGAPHONE	S/M	S/T	ROJO/BLANCO	S/S	REGULAR	9105.0301	145.00	-	145.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
7	004094	952253400004	MEGAFONO	MEGAPHONE	XB-7SBLU	S/T	AZUL	S/S	REGULAR	9105.0301	145.00	-	145.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
8	03951	952253400005	MEGAFONO	MEGAPHONE	XB-7SBLU	S/T	AZUL/BLANCO	S/S	REGULAR	9105.0301	145.00	-	145.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
9	03950	952253400006	MEGAFONO	MEGAPHONE	XB-7SBLU	S/T	AZUL/BLANCO	S/S	REGULAR	9105.0301	145.00	-	145.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
10	03948	952253400009	MEGAFONO	MEGAPHONE	XB-7SRED	S/T	ROJO/BLANCO	S/S	REGULAR	9105.0301	145.00	-	145.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
11	03126	746460980074	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	REGULAR	9105.0303	79.60	-	79.60	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
12	04063	746475090005	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	S/M	S/M	S/T	NEGRO	1.60*0.88	REGULAR	9105.0303	36.00	-	36.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
13	004138	746481870146	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/T	NEGRO	S/S	REGULAR	9105.0303	130.00	-	130.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
14	02480	746483900038	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	REGULAR	1503.020102	708.05	649.05	59.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
15	00324	742299890002	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	DM-31	S/T	CREMA	S/S	REGULAR	1503.020101	599.00	588.92	10.08	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
16	03955	746497470002	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	MANFROTTO	065 XB	S/T	NEGRO	S/S	REGULAR	1503.020102	882.98	772.7	110.28	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
17	03953	746497470003	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	STUDIO SYSTEMS	W-350	S/T	NEGRO	S/S	REGULAR	9105.0303	9.00	-	9.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
18	03954	746497470004	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	FOTOBE STWAY	S/M	S/T	NEGRO	S/S	REGULAR	9105.0303	9.00	-	9.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
19	03956	746497470005	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	VANGUARD	TRACKER AP-364	S/T	NEGRO	S/S	REGULAR	9105.0303	9.00	-	9.00	JR.TRUJILLO	EXCEDENCIA	SI	DONACION
											3,989.94	2,010.67	1,979.27				

